

## **PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN)**

**PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.-01/01/16, SUSCRITO CON FECHA 08 DE MARZO DE 2016 QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISION NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO “LA CONAGUA”, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO, EN LO SUCESIVO “EL ESTADO”, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y ACUERDOS.**

### **A N T E C E D E N T E S**

1. Con fecha 15 de enero de 2014 “**LAS PARTES**” suscribieron un convenio de coordinación marco con el objeto de conjuntar recursos y formalizar acciones en materia de: infraestructura hidroagícola, de agua potable, alcantarillado y saneamiento, así como de cultura del agua, para fomentar el desarrollo regional en la entidad.
2. Con fecha 08 de marzo de 2016 “**LAS PARTES**” suscribieron el anexo de ejecución número II.-01/01/16, (en lo sucesivo “**EL ANEXO**”) con el objeto de formalizar las acciones relativas al programa de tratamiento de aguas residuales (**PROSAN**).
3. “**EL ANEXO**” en su apartado **V. Recursos y Modalidades de Ejecución**, numeral **1**, establece:

*“1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$220,068,997.00 (DOSCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa “6.3. Infraestructura”, así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral “6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales” y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendedos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:*

- a) *La “CONAGUA” aportará la cantidad de \$180,200,918.00 (CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PEOS 00/100 M. N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$160,200,918.00 (CIENTO SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral “6.3. Infraestructura” y la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a las acciones del numeral “6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales”, de las REGLAS DE OPERACIÓN.*
- b) *El “ESTADO” aportará la cantidad de \$39,868,079.00 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del*

*Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.  
...*

4. En el apartado X. Vigencia de “**EL ANEXO**” se establece “La vigencia del presente Anexo de Ejecución será a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2016, y se podrá modificar o cancelar de común acuerdo por las partes. Dichas modificaciones deberán constar por escrito mediante el instrumento correspondiente.”
5. Que debido a una ampliación de recursos financieros “**LAS PARTES**” determinan en modificar el anexo de ejecución del programa conforme a lo siguientes acuerdos.

### DECLARACIONES

“**LAS PARTES**” se reconocen la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, en términos de lo señalado en “**EL ANEXO**”, manifestando que a la fecha las mismas no han sido modificadas o revocadas de forma alguna.

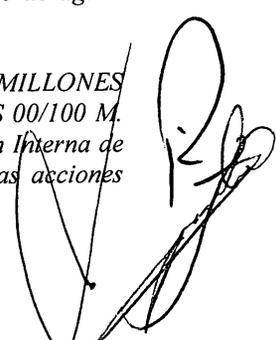
### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Por las razones expuestas en el antecedente 5 del presente instrumento, “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” para quedar como sigue:

*“1. Para la realización del programa objeto de este Anexo de Ejecución, se prevé una inversión total de \$339,116,416.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M. N.) para el presente ejercicio; misma que se destinará a la realización de las acciones, proyectos y obras correspondientes al numeral del programa “6.3. Infraestructura”, así como a apoyar a los organismos operadores de los municipios y de las entidades federativas en los conceptos que se señalan en el numeral “6.4. Incentivos al Tratamiento de aguas residuales” y que cuyo objetivo esencial es coadyuvar en el tratamiento de las aguas residuales cumpliendo con los parámetros establecidos en su permiso de descarga, en la norma oficial mexicana correspondiente o en el estudio de clasificación de corrientes en lo concerniente a la Demanda Bioquímica de Oxígeno determinada al quinto día (DBO5) y los Sólidos Suspendidos Totales (SST). Los detalles de estos apoyos se indican en los Anexos Técnicos correspondientes, conforme a la siguiente estructura:*

- a) *La “CONAGUA” aportará la cantidad de \$280,200,918.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.), proveniente de los recursos aprobados al Ramo 16 en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, de los cuales la cantidad de \$260,200,918.00 (DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.) se destinarán exclusivamente a la ejecución de las acciones del numeral “6.3. Infraestructura” y la cantidad de \$20,000,000.00 (VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) a las acciones del numeral “6.4. Incentivos al tratamiento de aguas residuales”, de las REGLAS DE OPERACIÓN.*
- b) *El “ESTADO” aportará la cantidad de \$58,915,498.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), proveniente de recursos propios y en su caso, del Municipio y de Generación Interna de Caja del Organismo Operador, mismos que se destinarán a la ejecución de las acciones señaladas en el numeral 6.3.- Infraestructura de las REGLAS DE OPERACIÓN.*

*...*

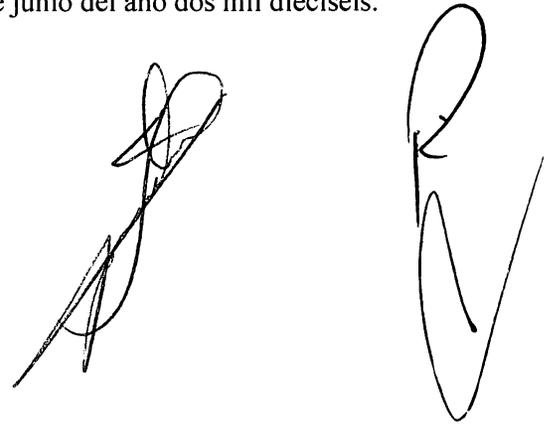


**SEGUNDO.-** Como consecuencia de la modificación del numeral 1 del apartado V de “**EL ANEXO**” referida en el acuerdo inmediato anterior, se modifica el anexo técnico para quedar en términos del anexo técnico modificadorio que se adjunta al presente y que forma parte integrante del mismo.

**TERCERO.-** “**LAS PARTES**” manifiestan que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este instrumento, rigen todas y cada una de las disposiciones de “**EL ANEXO**”.

**CUARTO.-** El presente instrumento comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma y se publicará en la página de internet de “**LA CONAGUA**” dirección [www.conagua.gob.mx](http://www.conagua.gob.mx), una vez concluido el proceso de su suscripción.

Leído que fue por “**LAS PARTES**” que en el presente instrumento intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en tres ejemplares en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

Two handwritten signatures in black ink. The signature on the left is more complex and scribbled, while the one on the right is a large, stylized letter 'R' with a long vertical stroke extending downwards.

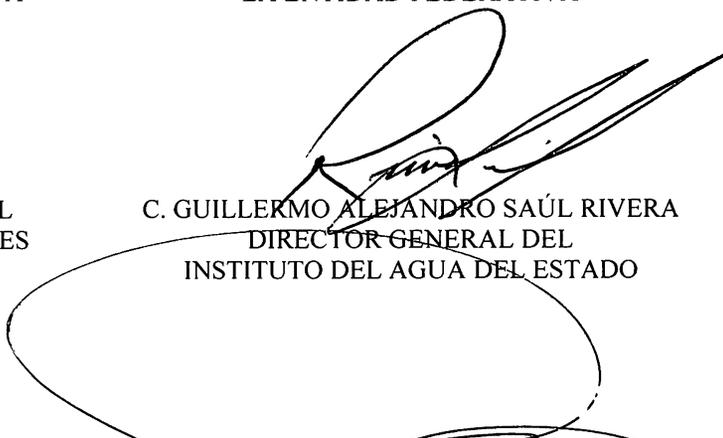
**HOJA DE FIRMAS PRIMER ANEXO MODIFICATORIO AL ANEXO DE EJECUCIÓN NÚMERO II.-01/01/16, SUSCRITO CON FECHA 08 DE MARZO DE 2016 QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, Y POR LA OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR LAS ACCIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSAN).**

POR EL EJECUTIVO FEDERAL  
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA



ING. SALVADOR GAYTÁN RANGEL  
DIRECTOR LOCAL AGUASCALIENTES

POR EL EJECUTIVO DE  
LA ENTIDAD FEDERATIVA



C. GUILLERMO ALEJANDRO SAÚL RIVERA  
DIRECTOR GENERAL DEL  
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO



C. P. CARLOS RUBALCAVA ARELLANO  
COORDINADOR ESTATAL DE  
PLANEACIÓN Y PROYECTOS